



Ante las consultas de afiliados recibidas en los últimos días, que van generando opinión y desconcierto, acerca de la aplicación del **recorte salarial en esta próxima paga extraordinaria y cómo van a ser las retribuciones del año 2011**, hemos consultado con la Dirección de Recursos Humanos del SNS-O y hemos ratificado lo que ya sabíamos y os venimos explicando a los que así nos habéis consultado:

### ¿Qué ocurre con la paga extraordinaria de Diciembre de 2010?

Va a sufrir la repercusión del **recorte salarial correspondiente al segundo semestre del año** (aproximadamente un 6%: un 5% en algunos conceptos y un 6,7% en otros).



No sucede así en el resto del Estado, en el que la bajada prevista en la Ley se efectúa en su mayor proporción en esta paga extraordinaria (imaginamos que es de ahí de donde surgen todas las dudas acerca de su aplicación en Navarra).

### ¿Qué ocurre con el sueldo en 2011?



Lo que está previsto es la **congelación del sueldo y resto de complementos** en las cuantías que se vienen percibiendo desde junio de 2010.

Si nuestros políticos decidiesen nuevos recortes, éstos debieran hacerse por la misma vía que los anteriores, es decir, mediante una ley.



C/Lur Gorri, 20 (trasera)  
31010 BARAÑAIN  
Tel.: 948 151 862  
[www.smnavarra.org](http://www.smnavarra.org)

